



Unidad para
las Víctimas

02261

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

**LA DIRECCIÓN DE REPARACIÓN
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere lo dispuesto en los artículos 151, 152 y 168 numeral 12 de la Ley 1448 de 2011, artículos 2.2.7.8.1, 2.2.7.8.2 y 2.2.7.8.10 del Decreto 1084 de 2015 y artículos 3º numeral 14, 7º numeral 22 y 23 numeral 1º del Decreto 4802 de 2011, Decreto 1356 de 2019, la Resolución No. 3143 de 2018, la Resolución No. 2144 del 15 de julio de 2019 y la Resolución No. 03264 de 2024 expedida por la Dirección General de la Unidad para las Víctimas.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Artículo décimo tercero de la Resolución 03143 de 2018 la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (en adelante la Unidad para las Víctimas), mediante acto administrativo, podrá asignar recursos económicos orientados a la implementación y cumplimiento de los productos que son de su competencia. Estos recursos serán entregados a los grupos y organizaciones sociales y políticas constituidas como Sujetos de Reparación Colectiva con personería jurídica para que sean éstos quienes las ejecuten en consideración del principio de coherencia interna y externa de la reparación.

Que mediante Resolución No. 02144 del 15 de julio de 2019 se delegó a la Dirección Técnica de Reparación la función de ordenación de gasto en materia administrativa de que trata los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, en especial la de expedir actos administrativos para la implementación de acciones asociadas al fortalecimiento organizativo.

Que la Ley 1448 del 2011 establece en su artículo 151 como deber de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas la implementación de un Programa de Reparación Colectiva, en atención a las siguientes hipótesis de victimización: i) daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, ii) violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y iii) impacto colectivo de la violación de los derechos individuales.

Que la Ley 1448 del 2011 en su artículo 168 numeral 12 dispone como función de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas definir los criterios y suministrar los insumos necesarios para el diseño de las medidas de reparación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151 y 152 de la misma. Así mismo, implementar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las Víctimas.

Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene dentro de sus objetivos establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo a las víctimas el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la

RESOLUCIÓN NÚMERO 02261 DEL 29 SEP. 2025

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

reparación con garantías de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que el propósito de la entidad es garantizar el derecho a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de manera adecuada, diferencial, transformadora y efectiva por los daños que haya sufrido como consecuencia de las violaciones establecidas en el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011. La reparación entonces comprende una serie de medidas tales como la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual y colectiva, material, moral y simbólica, contribuyendo así a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para la reconciliación en el país.

Que entre las medidas y acciones de reparación colectiva aprobadas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva se encuentran las relacionadas con los productos asociados al fortalecimiento organizativo, las cuales podrán ser implementadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV-, o por ambos, de acuerdo con lo señalado en el Plan Integral de Reparación Colectiva.

Que mediante la Resolución No. 03264 de 2024, se establece, desarrolla y reglamenta el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para la implementación de acciones de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de los sujetos de reparación colectiva de tipología grupos y organizaciones sociales y políticas, y se derogó la Resolución 1177 de 2021 así como las demás disposiciones sobre la materia objeto de reglamentación que le sean contrarias.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 03264 de 2024 define el mecanismo de fortalecimiento organizativo, como un mecanismo administrativo mediante el cual, la Unidad para las Víctimas, entrega recursos en dinero a las formas organizativas de los Sujetos de Reparación Colectiva de tipología Organizaciones y Grupos bajo la figura de un acto administrativo particular condicionado, dirigido a la auto ejecución de las acciones aprobadas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

Que mediante el Anexo Técnico de la Resolución No. 03264 de 2024 se establecen los requisitos jurídicos, financieros y técnicos para acceder al mecanismo de fortalecimiento organizativo, así como los criterios de asignación de montos, rangos y puntajes para la asignación de recursos.

Que la implementación de las acciones asociadas al fortalecimiento organizativo del Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** objeto de esta Resolución contribuyen a la satisfacción de sus derechos colectivos, a la restitución de capacidades organizativas, recuperación de su autonomía y de sus proyectos colectivos.

Que el Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** es una organización que surge el 10 de marzo de 1997, agrupa 72 personas; y se define como una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es trabajar de manera aliada para la democratización de la vida social y política, los derechos humanos y la transformación de modelos de desarrollo y modelos de vida bajo los principios del pensamiento crítico. La cual,



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 02261 **DEL** 29 SEP. 2025

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

fue creada como Entidad sin ánimo de lucro identificada con N.I.T. 860533982-5, con domicilio en la ciudad de Medellín, Antioquia.

Que la implementación de las acciones asociadas al fortalecimiento organizativo del Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC**, objeto de esta Resolución contribuyen, desde la dimensión material, política y simbólica de la reparación integral, a la satisfacción de sus derechos colectivos, a la restitución de capacidades organizativas, recuperación de su autonomía y de sus proyectos colectivos.

Que dentro del Plan Integral de Reparación Colectiva del Sujeto **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC**, se aprobaron 11 Medidas y 48 acciones, de las cuales 3 Acciones fueron concertadas e incorporadas en la Propuesta de Plan Operativo de Implementación.

Que conforme a lo dispuesto en las Resolución No. 03264 de 2024, la Subdirección de Reparación Colectiva realizó análisis de pertinencia del mecanismo para el Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC**, por lo que encontró que el Sujeto, cumple con los criterios para determinar la pertinencia y asignación del Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo.

Que conforme a lo dispuesto en las Resolución No. 03264 de 2024, el día 2 de julio de 202 el Sujeto de Reparación Colectiva y la Subdirección de Reparación Colectiva concertaron la Propuesta de Plan Operativo de Implementación.

Que el día 11 de septiembre de 2025 sesionó la Instancia de Aprobación y Modificación del Plan Operativo de Implementación, como consta en el acta de dicha fecha, según lo previsto en el artículo 11 de la Resolución No. 03264 de 2024, quién verificó y avaló el cumplimiento de los criterios de aprobación, contenidos en el cuerpo del Acta de Aprobación suscrita por la Instancia de Aprobación y Modificación del Plan Operativo de Implementación.

Que la Instancia de Aprobación y Modificación del Plan Operativo de Implementación aplicó los criterios de asignación de montos a la Propuesta de Plan Operativo de Implementación, conforme con lo señalado en el Anexo Técnico de la Resolución 03264 de 2024. De acuerdo con lo anterior y en consideración a: i) los montos, rangos de asignación y puntajes, ii) descripción de los criterios de asignación de recursos, y iii) descripción y medición por cada criterio, la Propuesta de Plan Operativo de Implementación del Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC**, obtuvo como resultado 55 puntos que lo habilitan para recibir la asignación de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$699.720.618). La evaluación y asignación de estos montos y la aprobación del Plan Operativo de Implementación está contenida en el Acta de Aprobación de fecha 11 de septiembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Técnico de Reparación de la Unidad para las Víctimas, actuando en virtud de los principios y reglas previstos en la Ley 1448 de 2011 y conforme a su resolución de nombramiento, la Resolución No. 03174 de 2025 en uso de la facultad establecida en el artículo 15 de la Resolución 3264 de 2024:

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 02261 DEL

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la entrega al Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** domiciliada en la ciudad de Medellín, Antioquia, identificada con el N.I.T. 860533982-5, representada legalmente por CARLOS ANDRES ZAPATA CARDONA, con cédula de ciudadanía No. 98645856, de la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$699.720.618) para implementar las acciones contenidas en el Plan Operativo de Implementación, aprobado a través del Acta de la Instancia de Aprobación y Modificación del Plan Operativo de Implementación correspondiente con fecha del 11 de septiembre de 2025. La ejecución del Plan Operativo de Implementación además de impactar positivamente en el fortalecimiento de la organización permite avanzar en 3 acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva de INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO. La entrega de la suma de dinero señalada en el artículo 1º se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146125 de fecha 1/28/2025 que corresponde al rubro presupuestal C-4101-1500-28-53107B-4101037-02, denominado SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL, por valor de \$11.778.750.000, para la vigencia fiscal de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para las Víctimas

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ejecución y manejo de los recursos entregados al Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** mediante la presente Resolución no corresponden a una donación y en consecuencia no constituyen un monto libre de inversión, por lo que deberán ejecutarse conforme a las actividades, productos, cronograma y presupuestos establecidos en el Plan Operativo de Implementación el que hace parte integral de la presente Resolución. Los recursos se entregan en administración y, por consiguiente, su legalización depende de los informes financieros y de los soportes que remita el Sujeto de Reparación Colectiva. Hasta que esto no ocurra los recursos seguirán siendo de titularidad de la Unidad para las Víctimas, por lo que la entrega ordenada en este artículo será condicionada al cumplimiento de lo anterior

ARTÍCULO SEGUNDO. El Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** ejecutará las siguientes actividades concertadas en el Plan Operativo de Implementación anexo, y que se relaciona parcialmente a continuación:

ACTIVIDAD/ ACCIÓN	PROYECCIÓN DE AVANCE (Imple. Parcial o total)	NECESIDAD REQUERIDA EN POI	ÍTEM / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	RESULTADOS Y SOPORTES TÉCNICO
Participación de un encuentro e intercambio de experiencias por año con los comités de	TOTAL	Garantizar toda la logística para la realización del evento en cuanto a alimentación, transporte y alojamiento de	Hospedaje / para 40 personas durante 2 días para invitados de otras ciudades y países	Noche por persona	80	250.200	20.016.000	Documento con programación y metodología del Encuentro. Piezas gráficas y comunicativas de difusión.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02261 DEL 29 SEP. 2025

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

impulso de los casos nacionales de reparación colectiva		participantes, alquiler de auditorio para evento de 80 personas, de día y medio	Coordinación / Orientación temática y metodológica, Coordinación del Equipo durante la preparación y realización del evento	por mes	1	7.135.110	7.135.110	Comunicados de prensa, entrevistas y otras intervenciones en medios de comunicación. Ponencias y presentaciones realizadas por los ponentes invitados. Relatorías de los momentos y Memoria general del evento. Registro fotográfico y audiovisual. Listado de participantes.
			Coordinación comunicativa / Profesional en Comunicación Social para el apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	1	4.058.079	4.058.079	
			Coordinación logística / apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	1	6.914.000	6.914.000	
			2 Asistentes logísticos	por mes x # personas	2	2.321.000	4.642.000	
			Sistematización eventos y ponencias / Transcripción y Sistematización de ponencias de los eventos para publicación	unidad	1	12.000.000	12.000.000	
			Gastos administrativos del evento / Comunicaciones / Gastos de internet y celular para la convocatoria y preparación de los eventos	por evento	1	350.000	350.000	
			Alquiler de Espacio / Para evento de 80 personas con equipos audiovisuales y estación de café, agua y aromática	por día	2	2.814.433	5.628.867	
			Alimentación / almuerzo, 2 refrigerios a.m. y un refrigerio pm para 80 personas para 1.5 días	por persona	80	104.673	8.373.867	
			Alimentación para los que se hospedan / Cena para 40 personas que se hospedan durante 2 días	por día/persona	80	47.093	3.767.467	
			Tiquetes aéreos Nacionales / para invitados nacionales	por persona	2	597.568	1.195.136	
			Transportes Aeropuertos y urbanos / en ciudad de origen y ciudad de llegada para invitados nacionales e internacionales	por persona	2	336.000	672.000	
			Transportes Terrestres / para invitados nacionales que incluye trayectos veredales hasta el casco urbano y de este hacia ciudad de Medellín / ida y regreso	por persona	40	524.118	20.964.706	
			Transportes urbanos / Para equipo logístico y de apoyo en la preparación del evento y su realización	por persona	25	20.000	500.000	
			Presentación Artística / agrupación artística a presentarse en el evento y equipos para la amplificación del sonido	Agrupación	1	4.393.429	4.393.429	
Garantizar la realización de un evento internacional con los actores emblemáticos que	TOTAL	Garantizar toda la logística para la realización del evento en cuanto a alimentación, transporte y alojamiento de	Hospedaje / para 80 personas durante 2 días para invitados de otras ciudades y países	Noche por persona	160	250.200	40.032.000	Documento con programación y metodología del Encuentro. Piezas gráficas y comunicativas de difusión.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

durante tres décadas han apoyado y acompañado a las redes de dd.hh y paz en el país.	participantes, alquiler de auditorio para evento de 180 personas, durante 2 días	Coordinación / Orientación temática y metodológica, Coordinación del Equipo durante la preparación y realización del evento	por mes	1	7.135.110	7.135.110	Comunicados de prensa, entrevistas y otras intervenciones en medios de comunicación. Ponencias y presentaciones realizadas por los ponentes invitados. Relatorias de los momentos y Memoria general del evento. Registro fotográfico y audiovisual. Listado de participantes.
		Coordinación comunicativa / Profesional en Comunicación Social para el apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	1	4.058.079	4.058.079	
		Coordinación logística / apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	2	6.914.000	13.828.000	
		2 Asistentes logísticos	por mes x # personas	1	2.321.000	2.321.000	
		Sistematización eventos y ponencias / Transcripción y Sistematización de ponencias de los eventos para publicación	unidad	1	12.000.000	12.000.000	
		Gastos administrativos del evento / Comunicaciones / Gastos de internet y celular para la convocatoria y preparación de los eventos	por evento	1	350.000	350.000	
		Alquiler de Espacio / Para evento de 180 personas con equipos audiovisuales y estación de café, agua y aromática	por día	2	4.734.433	9.468.867	
		Alimentación / almuerzo, 2 refrigerios) para 180 personas durante 2 días	por día/persona	360	85.480	30.772.800	
		Alimentación para los que se hospedan / Cena para 80 personas que se hospedan durante 2 días	por día/persona	160	47.093	7.534.933	
		Tiquetes Aéreos internacionales / para invitados internacionales	Trayecto ida y regreso	30	4.036.686	121.100.586	
		Tiquetes aéreos Nacionales / para invitados nacionales	por persona	20	597.568	11.951.358	
		Transportes Aeropuertos y urbanos / en ciudad de origen y cuidad de llegada para invitados nacionales e internacionales	por persona	50	336.000	16.800.000	
		Transportes Terrestres / Transportes terrestres para invitados de las subregiones que incluye trayectos veredades hasta el casco urbano y de este hacia ciudad de Medellín / ida y regreso	por persona	40	426.000	17.040.000	
		Transportes urbanos / Para equipo logístico y de apoyo en la preparación del evento y su realización	por persona	50	20.000	1.000.000	
		Presentación Artística / agrupación artística a presentarse en el evento y equipos para	Agrupación	1	4.393.429	4.393.429	



Unidad para las Víctimas

0261

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

			la amplificación del sonido					
			Registro audiovisual (fotografía y video)	Por evento	1	1.798.461	1.798.461	
			Transmisión estreaming / Producción y transmisión de evento en vivo	por día	2	4.619.920	9.239.840	
			Piezas comunicativas y Materiales / carpeta, cuaderno, lapicero, bolsas, pendón, Ecard, papel, materiales didácticos a utilizarse durante el evento	por persona	180	31.146	5.606.340	
			Hospedaje / para 40 personas durante 1 días para invitados de otras ciudades y países	Noche por persona	40	250.200	10.008.000	
			Coordinación / Orientación temática y metodológica, Coordinación del Equipo durante la preparación y realización del evento	por mes	1	7.135.110	7.135.110	
			Coordinación comunicativa / Profesional en Comunicación Social para el apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	1	4.058.079	4.058.079	
			Coordinación logística / apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	1	6.914.000	6.914.000	
			2 Asistentes logísticos	por mes x # personas	1	2.321.000	2.321.000	
			Sistematización eventos y ponencias / Transcripción y Sistematización de ponencias de los eventos para publicación	unidad	1	12.000.000	12.000.000	
Garantizar la realización de al menos 1 audiencias pública, 2 procesos asamblearios y 2 foros de discusión pública con actores institucionales y sociales para la construcción de la paz en los territorios y la implementación de los acuerdos /	TOTAL	Garantizar toda la logística para la realización de un FORO REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MEDELLIN en cuanto a alimentación, transporte y alojamiento de participantes, alquiler de auditorio para evento de 150 personas de un día	Gastos administrativos del evento / Comunicaciones / Gastos de internet y celular para la convocatoria y preparación de los eventos	por evento	1	350.000	350.000	Documento con programación y metodología del Encuentro. Piezas gráficas y comunicativas de difusión. Comunicados de prensa, entrevistas y otras intervenciones en medios de comunicación. Ponencias y presentaciones realizadas por los ponentes invitados. Relatorías de los momentos y Memoria general del evento. Registro fotográfico y audiovisual. Listado de participantes.
			Alquiler de Espacio / Para evento de 150 personas con equipos audiovisuales y estación de café, agua y aromática	por día	1	3.639.767	3.639.767	
			Alimentación / almuerzo, 1 refrigerio y estación de café) para 150 personas durante 1 día	por día/persona	150	85.480	12.822.000	
			Alimentación para los que se hospedan / Cena para 40 personas que se hospedan	por día/persona	40	47.093	1.883.733	
			Transportes Terrestres / Transportes terrestres para invitados de las subregiones que incluye trayectos veredades hasta el casco urbano y de este hacia ciudad de Medellín/ ida y regreso	por persona	40	426.000	17.040.000	
			Transportes urbanos / Para equipo logístico y de apoyo en la preparación del evento y su realización	por persona	10	20.000	200.000	
			Presentación Artística / agrupación artística a presentarse en el	por agrupación	1	4.393.429	4.393.429	



Unidad para las Víctimas

02261

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

			evento y equipos para la amplificación del sonido					
			Registro audiovisual (fotografía y video)	Por evento	1	1.361.661	1.361.661	
			Transmisión streaming / Producción y transmisión de evento en vivo	por día	1	2.972.960	2.972.960	
			Piezas comunicativas y Materiales / carpeta, cuaderno, lapicero, bolsas, pendón, Ecard, papel, materiales didácticos a utilizarse durante el evento	por persona	150	31.146	4.671.950	
			Hospedaje / para 46 personas durante 2 días para invitados de otros municipios x 2 eventos	Noche por persona x eventos	184	73.475	13.519.400	
			Coordinación / Orientación temática y metodológica, Coordinación del Equipo durante la preparación y realización del evento	por mes	1	7.135.110	7.135.110	
			Coordinación comunicativa / Profesional en Comunicación Social para el apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	2	4.058.079	8.116.159	
			Coordinación logística / apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	2	6.914.000	13.828.000	
			2 Asistentes logísticos	por mes x # personas	2	2.321.000	4.642.000	
			Sistematización eventos y ponencias / Transcripción y Sistematización de ponencias de los eventos para publicación	unidad	1	12.000.000	12.000.000	
			Gastos administrativos del evento / Comunicaciones / Gastos de internet y celular para la convocatoria y preparación de los eventos	por evento	2	350.000	700.000	
			Alquiler de Espacio / Para evento de 100 personas con equipos audiovisuales y estación de café, agua y aromática x 2 días x 2 eventos	por día x eventos	4	1.359.332	5.437.329	
			Alimentación / almuerzo y 2 refrigerios para 100 personas durante 2 días x 2 eventos	por día/persona x eventos	400	44.667	17.866.667	
			Alimentación para los que se hospedan / Cena y desayuno para 46 personas que se hospedan durante 2 días *2 eventos	por día/persona x eventos	184	35.667	6.562.667	
			viáticos equipo de apoyo y logístico (\$ 95.000 por día para gastos de alimentación de 6 personas de equipo de apoyo x 3 días x 2 eventos)	por día/persona x eventos	36	95.000	3.420.000	
			Tiquetes aéreos Regionales / 2 invitados y 6 equipo de apoyo para los 2 eventos	por persona x eventos	8	473.798	3.790.387	
Garantizar la realización de al menos 1 audiencias pública, 2 procesos asamblearios y 2 foros de discusión pública con actores institucionales y sociales para la construcción de la paz en los territorios y la implementación de los acuerdos /	TOTAL	Garantizar toda la logística para la realización de DOS (2) EVENTOS SUBREGIONALES: UN ENCUENTRO SUBREGIONAL DE LA RED PLURIÉTNICA DEL BAJO CAUCA Y UN ENCUENTRO DE LA RED SEMBRANDO PAZ DE URABÁ en cuanto a alimentación, transporte y alojamiento de participantes, alquiler de auditorio para evento de 100 personas cada uno durante 2 días						Documento con programación y metodología del Encuentro. Piezas gráficas y comunicativas de difusión. Comunicados de prensa, entrevistas y otras intervenciones en medios de comunicación. Ponencias y presentaciones realizadas por los ponentes invitados. Relatorías de los momentos y Memoria general del evento. Registro fotográfico y audiovisual. Listado de participantes.



Unidad para las Víctimas

02261

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

			Transportes Aeropuertos y urbanos /2 invitados y 6 equipo de apoyo para los 2 eventos	por persona x eventos	8	336.000	2.688.000	
			Transportes Terrestres participantes / incluye trayectos veredades hasta el casco urbano y de este hacia municipio sede evento ida y regreso / 100 personas x 2 eventos	por persona x eventos	200	136.000	27.200.000	
			Transportes urbanos / Para equipo logístico y de apoyo en la preparación del evento y su realización / 5 trayectos x 2 eventos	Por trayecto x eventos	10	20.000	200.000	
			Presentación Artística / agrupación artística a presentarse en el evento y equipos para la amplificación del sonido	por agrupación x eventos	2	4.393.429	8.786.858	
			Piezas comunicativas y Materiales / carpeta, cuaderno, lapicero, bolsas, pendón, Ecard, papel, materiales didácticos a utilizarse durante el evento	por persona x eventos	200	31.146	6.229.267	
Garantizar la realización de al menos 1 audiencias publica, 2 procesos asamblearios y 2 foros de discusión publica con actores institucionales y sociales para la construcción de la paz en los territorios y la implementación de los acuerdos /	TOTAL	Garantizar toda la logística para la realización un FORO DE DERECHOS HUMANOS DE BAJO CAUCA, PARA 120 PERSONAS DURANTE 1 DIA, en cuanto a alimentación, transporte y alojamiento de participantes, alquiler de auditorio	Hospedaje / para 46 personas durante 1 día para invitados de la subregión y equipo de apoyo	Noche por persona	46	73.475	3.379.850	Documento con programación y metodología del Encuentro. Piezas gráficas y comunicativas de difusión. Comunicados de prensa, entrevistas y otras intervenciones en medios de comunicación. Ponencias y presentaciones realizadas por los ponentes invitados. Relatorías de los momentos y Memoria general del evento. Registro fotográfico y audiovisual. Listado de participantes.
			Alimentación / almuerzo, 2 refrigerios y estación de café) para 120 personas durante 1 día	por día/persona	120	44.667	5.360.000	
			Alimentación para los que se hospedan / Cena y desayuno para 40 personas que se hospedan durante 1 día	por día/persona	40	35.667	1.426.667	
			viáticos equipo de apoyo y logístico (\$ 95.000 por día para gastos de alimentación de 6 personas de equipo de apoyo x 3 días)	por día/persona	18	95.000	1.710.000	
			Tiquetes aéreos Regionales / 6 equipo de apoyo	por persona x eventos	6	473.798	2.842.790	
			Transportes Aeropuertos y urbanos / en ciudad de origen y ciudad de llegada para invitados nacionales	por persona	6	150.000	900.000	
			Transportes Terrestres / Transportes terrestres para invitados nacionales que incluye trayectos veredades hasta el casco urbano sede del evento / ida y regreso	por persona	120	182.000	21.840.000	
			Transportes urbanos / Para equipo logístico y de apoyo en la preparación del evento y su realización	por persona	10	20.000	200.000	
			Presentación Artística / agrupación artística a presentarse en el evento y equipos para la amplificación del sonido	por agrupación	1	4.393.429	4.393.429	
			Registro audiovisual (fotografía y video)	Por evento	1	1.361.661	1.361.661	
			Transmisión streaming / Producción y	por día	1	2.972.960	2.972.960	

RESOLUCIÓN NÚMERO 02261 DEL 29 SEP. 2025

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

			transmisión de evento en vivo					
			Piezas comunicativas y Materiales / carpeta, cuaderno, lapicero, bolsas, pendón, Ecard, papel, materiales didácticos a utilizarse durante el evento	por persona	77	31.146	2.398.268	
				Monto por entregar			699.720.618	

ARTÍCULO TERCERO. La entrega de los recursos señalados en el presente acto administrativo se consignará en favor del Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** representado legalmente por CARLOS ANDRES ZAPATA CARDONA, con cédula de ciudadanía No. 98645856 de Bello, Antioquia, en la cuenta de ahorros No. 008-0000716-1 del banco Bancolombia, de acuerdo con la certificación bancaria previamente aportada.

ARTÍCULO CUARTO. Los desembolsos de los recursos asignados serán de la siguiente manera:

Primer Desembolso. El (49%) del recurso establecido en el artículo primero de la presente Resolución equivalente a TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$342.863.103), será entregado 15 días después del inicio de la ejecución de la presente Resolución.

Segundo Desembolso. El (51%) del recurso establecido en el artículo primero de la presente Resolución equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$356.857.515), será entregado 30 días después de la ejecución de la presente Resolución previa presentación del informe de ejecución de por lo menos el 60% del primer desembolso suscrito por el representante legal. El informe debe contar con las facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, contratos, pagos de seguridad social, listas de asistencia, extractos bancarios y/o los documentos entregables que acrediten la ejecución de los recursos conforme al Plan Operativo de Implementación.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos que se entreguen por la Resolución de Fortalecimiento Organizativo podrán ser manejados en una cuenta en la que se establezca el manejo conjunto entre el Representante Legal de la Persona Jurídica del Sujeto y un representante de la Unidad para las Víctimas, o deberán ser objeto de garantía a fin de respaldar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en esta resolución. En el segundo caso, la póliza debe ser constituida dentro de los 20 días siguientes a la notificación de esta resolución, sobre el veinte por ciento (20%) del valor de los recursos otorgados, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

ARTÍCULO SEXTO. El Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** cumplirá las siguientes obligaciones:



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 02261 **DEL** 29 SEP. 2025

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

1. Cumplir todas las obligaciones que se desprendan de la presente Resolución y el Plan Operativo de Implementación en los tiempos establecidos en estos.
2. Realizar la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las acciones objeto de la presente Resolución, de acuerdo con el recurso entregado y con el Plan Operativo de Implementación.
3. Adelantar los trámites presupuestales necesarios para la correcta ejecución de esta Resolución.
4. Garantizar el uso adecuado de los recursos y la efectiva inversión de estos según el Plan Operativo de Implementación.
5. Informar oportunamente a la Unidad para las Víctimas las alertas de sobre los riesgos o dificultades que se presenten respecto de la correcta ejecución de los recursos o situaciones impidan su ejecución oportuna.
6. Cumplir con las obligaciones y entregar los soportes establecidos para los desembolsos de la presente Resolución.
7. Entregar los Informes Financieros que requiera la Unidad para las Víctimas, conforme a los requerimientos establecidos por esta.
8. Acreditar ante la Unidad para las Víctimas, los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados mediante la presente Resolución y reintegrarlos en caso de no ejecutarse.
9. Reintegrar los recursos de la Unidad para las Víctimas que correspondan a gastos no autorizados conforme a la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.
10. Reintegrar los rendimientos financieros a la Dirección General del Tesoro Nacional en forma mensual en caso de generarse.
11. Contar con el equipo misional, técnico, administrativo y financiero necesario, suficiente e idóneo para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones establecidas en la presente Resolución.
12. Entregar los informes y/o productos dentro de los plazos establecidos y cumpliendo los estándares de calidad definidos por la Unidad para las Víctimas.
13. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:
 - A. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución de la presente Resolución, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
 - B. Garantizar la aplicación a cabalidad de los procesos técnicos archivísticos, mediante el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gestión Documental.
14. Reportar a la Unidad para las Víctimas de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las acciones objeto de la presente Resolución, así como a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que vincule para la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las acciones objeto de la presente Resolución.

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 02261 **DEL** _____

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

16. Mantener plena reserva y confidencialidad de la información que reciba u obtenga para el cumplimiento de la presente Resolución. Toda la información generada u obtenida producto del desarrollo de la presente Resolución debe estar bajo los lineamientos del Grupo de Gestión Administrativa y Documental y en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos de Seguridad de la Información, establecidos mediante la Resolución 3157 de 2021, publicada en la página Web.
17. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan durante la ejecución de la presente Resolución.
18. Suscribir todas las actas que se elaboren y deriven del inicio, ejecución, terminación de la Presente Resolución.
19. Recopilar medios verificables de evidencia (actas y registros fotográficos) del cumplimiento de las acciones de los Planes Integrales de Reparación Colectiva objeto de la presente Resolución y entregarlos a la Unidad para las Víctimas.
20. Presentar las evidencias de las entregas de los bienes y servicios en el marco de la implementación de las acciones de los Planes Integrales Reparación Colectiva objeto de la presente resolución, debidamente suscritas por las partes intervinientes, con el detalle de los bienes y servicios entregados.
21. Cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos y documentales definidos en el Plan Operativo de Implementación.

ARTÍCULO SEPTIMO. El plazo de ejecución de las actividades del Plan Operativo de Implementación será hasta el 31 de diciembre de 2025, sin embargo, esta resolución tendrá una vigencia de cuatro meses adicionales para efectos de la respectiva liquidación y cierre.

ARTÍCULO OCTAVO. La legalización de los recursos entregados se deberá realizar con la entrega de los documentos de Resultados y soportes financieros contenidos en el Plan Operativo de Implementación. Así mismo, en caso de no haberse contemplado deberán entregarse las facturas de compra de elementos, el registro fotográfico de los elementos adquiridos, y el acta de implementación total o parcial suscrita por el Representante Legal.

ARTÍCULO NOVENO. Ante el posible incumplimiento o deficiente aplicación de lo previsto en la presente Resolución por parte del Sujeto de Reparación Colectiva, la Unidad dará inicio al procedimiento de declaración de incumplimiento previsto en la Resolución 03264 de 2024. En caso de concluirse el procedimiento con determinación de incumplimiento se tendrán por implementadas las acciones previstas en el Plan Operativo de Implementación, e implicará la imposibilidad de acceder nuevamente a este mecanismo. Lo anterior no excluye la posibilidad de iniciar las acciones legales que correspondan. El Sujeto de Reparación Colectiva, será responsable jurídicamente por la correcta ejecución de los recursos entregados.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las disposiciones generales no contempladas en la presente Resolución se regirán por lo establecido en la Resolución 03264 de 2024, así como por las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Notificar el presente acto administrativo en los términos del artículo 66, y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a CARLOS ANDRES ZAPATA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 98645856, en su calidad de Representante Legal del Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN.**



Unidad para
las Víctimas

02261

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

29 SEP. 2025

**SERGIO AGON MARTÍNEZ
DIRECTOR DE REPARACIÓN**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Aprobó: Fabian Agudelo Mendieta-Subdirector de Reparación Colectiva

Revisó: Viviana Ferro- Asesora de la Dirección de Reparación

Revisó: Carlos Rivas Morquera -Abogado Dirección de Reparación

Revisó: William Javier Amoroch Garcia -Abogado Subdirección de Reparación Colectiva

Revisó: Yeidi Hernández Hernández -Abogada Subdirección de Reparación Colectiva

Revisó: Jesús Espédito Álvarez-Enlace Nacional

Proyectó: Anghella Sanchez Vallejo-Abogada Subdirección de Reparación Colectiva